



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CIAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Art. 235 prescribe que "(...) Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...)5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones (...)".

Que, la Ley Municipal N.º 715/2021 LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN en su Artículo 19 (REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN) de orden legal y técnico.

Que la Ley N.º 2341 de Procedimientos Administrativos en su art. 4 establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas el inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

Que, el impetrante ingresa su solicitud en fecha 05 de junio de 2018, y posteriormente solicitan apego a la Ley Municipal N.º 715, mediante nota de fecha 09 de mayo de 2022. Es decir, bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final primera de la ley 715/21, promulgada en fecha 30 de noviembre de 2021, que establece el periodo de vigencia de la Ley Municipal N.º 715/2021.

El Informe CITE:DAT/AC/WLT/44/2021 de fecha 23 de abril de 2021, elaborado por el Lic. Top. Geo Wilson Loza Troche, Técnico del Área de Cartografía, que en su informe refiere:

- a) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio.
- b) El predio citado cuenta con mojones materializados con los colindantes, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo.
- d) El predio se encuentra ubicado en Ex Fundo El Ingenio, perteneciente al Distrito Municipal 5.
- e) Se verifico las coordenadas con un equipo GPS navegador con los siguientes datos en el plano.
- f) adjunta hoja de inspección.

El informe CITE: DGR/105/2021, elaborado por el Tec. Edgar Condori Mamani, Técnico de Supervisión, en cuyo informe en su parte más importante refiere: La Urbanización "ALTO LAS DELICIAS" perteneciente al Distrito N.º 5 de la ciudad de El Alto, se encuentra fraccionado por siete manzanos con su respectiva área verde con una extensión de 40.000 metros según foio N.º 2.014.01.0256629. El cauce natural de río (riachuelo), fue modificado a la fecha por trabajos antrópicos. La parte central o afectada denominada Calle Kollasuyo, fue nivelada con maquinaria, por el momento en temporada seca no crea algún riesgo a corto plazo.

Por CITE DAT/AC/WLT/658/2021 de acuerdo al Artículo 22. (GESTIÓN DE RIESGOS). Parágrafo "I", establece, que la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales, así como socio-naturales, tecnológicas e inotrópicas así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales. Donde los vecinos a la cabeza de sus

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



038/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

presidentes tienen la predisposición de precautelar los riesgos venideros) lo cual se corrobora y actualizo mediante la inspección ocular.

El informe CITE: DGR/299/2021, elaborado por el Arq. Bladimir Ticona Ledezma, Técnico C.O.E., informe que refiere: La urbanización "ALTO LAS DELICIAS" perteneciente al Distrito N° 5 de la ciudad de El Alto, se encuentra fraccionado por siete manzanos con su respectiva área verde con una extensión de 40,000 metros según folio N° 2.01.4.01.0256629. El cauce natural de río (riachuelo), fue modificado a la fecha por trabajos antrópicos. La parte central o afectada denominada Calle Kollasuyo, fue nivelada con maquinaria, a la fecha hubo precipitaciones pluviales y la calle 16 de febrero y aledaños respondieron con eficacia a la evacuación de las aguas de lluvia. Por lo expuesto anteriormente se recomienda de acuerdo al Artículo 22. (GESTIÓN DE RIESGOS). Parágrafo cuarto establece, que la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales, Socio-naturales, tecnológicas e inotrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales. (Donde se recalca a los vecinos del sector al mando de sus presidentes el mantener las cunetas de las calles limpias y prevenir tienen la predisposición de precautelar las contingencias en época de lluvia). Por lo tanto, se recomienda continuar con el trámite regular ante las instancias competentes dentro del G.A.M.E.A. ya que dados los antecedentes anteriormente mencionados el sector **no presenta ningún riesgo**.

El Informe CITE: DAT/AC/WLT/1507/2021, elaborado por el Lic. Top. Geo Wilson Loza Troche, Técnico del Área de Cartografía, informe que en su parte fundamenta refiere: a) el polígono ha sido verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19, señaladas en su levantamiento Topográfico. b) Se advierte sobreposición con la propiedad de Centro de Educación y Comunidades Pueblos Indígenas (CECOPI) con el vértice V3.

El informe CITE: DAT/AC/WLT/0017/2021 de fecha 05 de enero de 2022, elaborado por el Lic. Top. Geo Wilson Loza Troche, Técnico del Área de Cartografía, informe que refiere: a) el polígono ha sido verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19, señaladas en su levantamiento Topográfico. b) Se advierte que el plano georreferenciado se evidencia que el cuadro de coordenadas indica en el sistema WGS-84 y no así el de PSAD-56.

El informe GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/044/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, perteneciente a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que en su parte mas importante refiere: Que, mediante Nota con fecha de 05 de junio de 2018 dirigida a esta instancia del G.A.M.E.A., se solicita la aprobación de Planimetría arimando la documentación correspondiente, Evidenciándose que se ha cumplido con la presentación de los requisitos necesarios y suficiente para disponer su prosecución. Además, de haber constatado que bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0256629 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a Rene Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque, de un lote de terreno con una extensión superficial de 40000.00 m2, ubicado en el Ex Fundo El Ingenio, datos que guardan relación con el Folio Real, Testimonio de Propiedad e Información Rápida.

Que, por Informe de Verificación CITE: DATC/AC/WLT/0083/2022 de fecha 27 de enero de 2022, se tiene constancia que se procedió a la verificación del polígono del predio objeto de trámite, determinado que la superficie total del polígono es 40,000.00 m2, ubicado en el Ex Fundo El Ingenio, perteneciente al Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, categorizado como Terreno Rustico. Por otra parte, informa que de acuerdo al Archivos digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico Referencial el predio objeto de trámite se evidencia colindancias al predio objeto de trámite. Que, a efectos de salvar el cumplimiento de los Deslindes, el Interesado presenta Declaración Voluntaria Notariada en Original y Publicación también en Original, por la cual se da constancia que el Lote de terreno puesto a consideración NO presenta sobre posición con propiedades colindantes. Según lo solicitado, verificada la información adjunta, deslindes y publicación adjuntos por el impetrante y habiéndose demostrado la titularidad del administrado y en base al principio de Verdad Material (Ley 2341), se concluye que: **1.** El trámite en esta etapa es legalmente procedente por lo cual, remitimos el presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía a efectos de que por el Área de Cartografía proceda a la inserción del Polígono de la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS" al Mapa Cartográfico y disponga según corresponda a fin de no vulnerar los derechos del interesado. **2.** Se deja establecido que la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la Dirección de Administración Territorial del G.A.M.E.A., según sus competencias establecidas mediante el Manual de Organización de Funciones (MOF), Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal 462/2017, no determina ni dirime ni define Derecho Propietario. Por último, el suscrito solo tiene la facultad para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos y presentados por el interesado y no emite criterio sobre documentación que sea presentada posterior al presente informe.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



038/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/473/2022, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., el polígono luego de ser verificado se confirma su incorporación al archivo digital de Área de Cartografía del GAMEA. Estas coordenadas determinan una superficie Total de 40,000.12 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico según el margen de sus tolerancias.

El Informe CITE: DATC-UCMC/GSYF/CC/87/2022 de fecha 12 de abril de 2022, elaborado por el Tec. Gabriela Yapu Flores, Técnico de Catastro U.C.M.C., Informe que en su parte mas importante ratifica el Código Catastral 11-0502-900

El informe CITE: DATC/UCMC/JJQC/005/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, elaborado por el Arq. J Jhoel Quispe Colque, Procesador Catastral, informe que en su parte más importante refiere:

La Urbanización o manzano cuenta con:	108 lotes	100.00%
Lotes Vacios	45 lotes	41.67%
Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020	63 lote	58.33%

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020, según Ley Municipal 715/2020 = 63----58.33%.

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b) que la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS" cuenta con el **58.33%**, de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021.**

Informe CITE: DATC/UV/DRP/1129/2022, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, donde indica lo siguiente: La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría en función al plano georeferenciado. El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los Anchos de Vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría dando continuidad con la disposición de vía que presentan las mismas. La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/ 1031/2022, adjunto en el presente trámite. Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA(m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
<u>Vía tipo de 10.00</u> CALLE LOS LIRIOS CALLE ROSALES CALLE FLORIDA CALLE PINOS CALLE 16 DE FEBRERO CALLE BELLAS PALMERAS CALLE ALTO LOS PINOS	2.00	6.00	2.00	10.00
<u>Vía tipo de 18.00</u> AVENIDA KISWARAS	3.00	12.00	3.00	18.00

SECCIÓN TRANSVERSAL	
ARTERIA (m)	TOTAL
<u>Vía tipo de 60.00</u> AVENIDA PERIFERICA	La descripción de las ACERAS, CALZADAS, JARDINERAS y SEPARADORES, se encuentran plasmados en el trazo vial adjunto, donde la sección transversal de la vía tiene un total de 60.00m.

El Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0275/2022, elaborado por el Abq. Marco Antonio Paredes Ticona, perteneciente a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, detalla lo siguiente: Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 715/2021. En consecuencia, corresponde que a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección se proceda a Regularizar la superficie de 1838.68 m2, para Área de Equipamiento; y, 10949.76 m2 para Vías Públicas, haciendo un total de 12788.44 m2, con un porcentaje de 31.97 %, graficada dentro de la Planimetría de la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS" ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, a través de la Cesión de Áreas Públicas debiendo ser registrada en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por otra parte, se recomienda que por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de su Dirección se

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



038/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene algún proceso Judicial sobre la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS" ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, donde se constituya en parte procesal. Recomendando a su Autoridad que posterior a la atención de los puntos precedentes, se retornen obrados a esta Dirección para continuar con su procesamiento.

El informe CITE: DGAL/UJA/AP/RMQ/INF-003/2023, elaborado por e Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales -Área Penal, informe que refiere: En atención a lo solicitado, se la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la URBANIZACIÓN "ALTO LAS DELICIAS" del Distrito Municipal N° 5 del Municipio de la Ciudad de El Alto.

El Informe CITE: DGAL/UJA/AC/OCC/INF-01/2023, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispehuanca, Asesores Legales del Área Civil de la Dirección General de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte principal refiere que: Al respecto después de una verificación exhaustiva de la base de datos y los antecedentes de los procesos de gestiones entregados desde las gestiones 2017-2023 que cursan en el ÁREA CIVIL de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que conforme los datos proporcionados en la nota de referencia: **NO CURSA ANTECEDENTES DOCUMENTALES VIGENTES SOBRE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL DEL GAMEA** en relación o sobre la URBANIZACION "ALTO LAS DELICIAS" del Distrito Municipal No. 5, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

El informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.012/2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, refiere en su parte conclusiva: "De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que los propietarios: JUANA EUGENIA VILLAVICENCIO Vda. de CHOQUE con C.I. 6035534 L.P. y RENE MAMANI BAUTISTA con C.I. 2474298, cedente y como apoderado en virtud al Testimonio N° 88/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito ante Notaría de Fe Pública N° 30 Abg. Sandra Viviana Vargas Mamani, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

El informe CITE DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.114/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, que en su informe refiere: el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene a bien informar lo siguiente: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes: CITE: DATC/UJAT/MAPT/0275/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 y CITE: DATC/UAT/JAQL/329/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos: Escritura Pública Testimonio N° 968/2023 de 17 de octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Rene Mamani Bautista (cedente apoderado) por si, y en representación legal de la Señora Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque (cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0280642, ubicado en Ex Fundo El Ingenio, con una superficie de **12788.44 Mtrs²** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo esas circunstancias conforme lo descrito líneas ul supra y en atención al Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0275/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal gestionó el registro de la Cesión de Áreas Públicas de la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS" del Distrito Municipal N° 5; por lo que, habiéndose cumplido el mismo, se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme a procedimiento, haciéndose conocer que el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0280642 (Testimonio N° 968/2023) de Cesión de Áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

El informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/780/2024, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, técnico del Área de Cartografía, informe que refiere: a) El polígono ha sido incorporado de acuerdo a informe de CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/473/2022 de fecha 1 de abril de 2022, por tanto, el polígono ha sido verificado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado. b) En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 40.000,12 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. c) La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en Ex Fundo El Ingenio, del Distrito Municipal N°05. d) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno Rustico. e) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al Norte no se evidencia registros, al Este Federico Chacon Tapia e Isabel Chacon de Apaza al Sur Centro de Educación y Comunidades y Pueblos Indígenas (CECOPI), Eufracia Gutierrez Vda. de Mamani, Elias Roberto Moya Huanca, Juan Pablo Moya Huanca y Protacio Laura Selgueiro, al Oeste



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



038/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Que, el informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/854/2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: La Planimetría de la URBANIZACIÓN "ALTO LAS DELICIAS" (VIA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N°5, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A	
N° Lote	Sup. m2
1	242.32
2	243.50
3	251.12
4	252.27
5	256.50
6	268.51
7	263.02
TOTAL	1777.24

MANZANA B	
N° Lote	Sup. m2
1	259.90
2	243.32
3	243.25
4	243.19
5	243.13
6	243.06
7	243.00
8	242.94
9	242.87
10	242.81
11	242.74
12	242.68
13	246.26
14	269.12
15	257.32
16	257.26
17	257.19
18	257.13
19	257.06
20	257.00
21	256.94
22	256.87
23	256.81
24	256.75
25	256.68
26	286.39
TOTAL	6561.67

MANZANA C	
N° Lote	Sup. m2
1	243.62
2	235.36
3	249.89
4	249.89
5	249.89
6	249.89
7	249.89
8	278.16
9	285.50
10	275.44
11	250.11
12	250.11
13	250.11
14	250.11
15	250.11
TOTAL	3818.08

MANZANA D	
N° Lote	Sup. m2
1	245.93
2	243.37
3	243.35
4	243.32
5	243.30
6	243.27
7	243.25
8	243.22
9	243.20
10	243.18
11	243.15
12	243.13
13	265.40
14	265.30
15	258.37
16	258.95
17	259.53
18	260.11
19	260.69
20	261.28
21	261.86
22	262.44
23	263.02
24	263.60
25	264.18
26	281.00
27	255.38
TOTAL	6862.78

MANZANA E	
N° Lote	Sup. m2
1	222.01
2	243.34
3	260.67
4	246.90
5	266.82
6	270.14
7	232.64
8	233.88
TOTAL	1976.40

MANZANA F	
N° Lote	Sup. m2
1	237.11
2	247.07
3	251.20
4	251.21
5	251.23
6	251.24
7	237.57
8	272.34
9	262.46
10	258.61
11	254.76
12	250.91
TOTAL	3025.71



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

MANZANA G	
N° Lote	SUP.M2
1	240.07
2	248.18
3	250.44
4	250.46
5	250.47
6	250.48
7	236.06
8	228.40
9	237.10
10	249.52
11	249.53
12	249.54
13	249.55
TOTAL	3189.80

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIE		
ÁREA RESIDENCIAL	27211.68 m2	68.03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1838.68 m2	4.60 %
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	10949.75 m2	27.37 %
TOTAL	40000.12 m2	100.00 %

"Al mismo tiempo por no cumplir con el 40% de cesión de áreas en favor del municipio se aplica la respectiva multa de acuerdo a la Ley Municipal 715/202, artículo 19..." Por lo cual se procede a la emisión de los siguientes cuadros:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL 715/2021		
HASTA EL (7%) POR EL VALOR CATASTRAL		
Compensación económica (7.00) % 2800.01 m2	12.00 Bs	33600.12 Bs.
33,600.12 Bs (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 12/100 BOLIVIANOS)		

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 014/25 de fecha 14 de abril de 2025 de DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO que aprueba en la Vía de **CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA** de la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS", ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A	
N° Lote	Sup. m2
1	242.32
2	243.50
3	251.12
4	252.27
5	256.50
6	268.51
7	263.02
TOTAL	1777.24

MANZANA B	
N° Lote	Sup. m2
1	259.90
2	243.32
3	243.25
4	243.19
5	243.13
6	243.06
7	243.00
8	242.94
9	242.87
10	242.81
11	242.74
12	242.68
13	245.26

MANZANA C	
N° Lote	Sup. m2
1	243.62
2	235.36
3	249.89
4	249.89
5	249.89
6	249.89
7	249.89
8	278.16
9	285.50
10	275.44
11	250.11
12	250.11
13	250.11



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



038/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

MANZANA D	
N° Lote	Sup. m2
1	245.93
2	243.37
3	243.35
4	243.32
5	243.30
6	243.27
7	243.25
8	243.22
9	243.20
10	243.18
11	243.15
12	243.13
13	265.40
14	265.30
15	258.37
16	258.95
17	259.53
18	260.11
19	260.69
20	261.28
21	261.86
22	262.44
23	263.02
24	263.60
25	264.18
26	281.00
27	255.38
TOTAL	6862.78

14	269.12
15	257.32
16	257.26
17	257.19
18	257.13
19	257.06
20	257.00
21	255.94
22	255.87
23	255.81
24	255.75
25	255.68
26	285.39
TOTAL	6561.67

MANZANA E	
N° Lote	Sup. m2
1	222.01
2	243.34
3	260.67
4	246.90
5	266.82
6	270.14
7	232.64
8	233.88
TOTAL	1976.40

14	250.11
15	250.11
TOTAL	3818.08

MANZANA F	
N° Lote	Sup. m2
1	237.11
2	247.07
3	251.20
4	251.21
5	251.23
6	251.24
7	237.57
8	272.34
9	262.46
10	258.61
11	254.76
12	250.91
TOTAL	3025.71

MANZANA G	
N° Lote	SUP.M2
1	240.07
2	240.16
3	250.44
4	250.45
5	250.47
6	250.48
7	250.49
8	250.50
9	250.51
10	250.52
11	250.53
12	250.54
13	250.55
TOTAL	3189.80

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIE		
ÁREA RESIDENCIAL	27211.68 m2	68.03 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1838.68 m2	4.60 %
ÁREA DE VIAS PUBLICAS	10949.73 m2	27.37 %
TOTAL	40000.12 m2	100.00 %



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto acepta la Cesión de Áreas de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.114/2023, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo la Matriculas 2.01.4.01.0280642, con una superficie de 12783.44 m2 (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), superficie registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



ARTÍCULO TERCERO. – Se deja establecido que la presente aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ALTO LAS DELICIAS", por Consolidación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

038/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 432, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación

Es dada en la Urbanización Alto las Delicias, del Distrito Municipal Nro. 5 de la ciudad de El Alto a los cinco días del mes de julio de dos mil veinticinco años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Cja. Francisca Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Abg. T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA 2a
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"